



INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

INFORME N° 1.028 DE 2019.

28 DE MAYO DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL N° 1.028, DE
2019, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA
PÚBLICA AL CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA
ESTADIO LO PRADO”, EJECUTADO POR
LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.**

N° E7262 / 2020

SANTIAGO, 28 de Mayo de 2020

Se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 1.028, de 2019, sobre Inspección de Obra Pública al contrato “Construcción Segunda Etapa Estadio Lo Prado”, ejecutado por la Municipalidad de Lo Prado, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
2020-05-28T14:08:51.506-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL N° 1.028, DE
2019, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA
PÚBLICA AL CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA
ESTADIO LO PRADO”, EJECUTADO POR
LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.**

N° E7263 / 2020

SANTIAGO, 28 de Mayo de 2020

Se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 1.028, de 2019, sobre Inspección de Obra Pública al contrato “Construcción Segunda Etapa Estadio Lo Prado”, ejecutado por la Municipalidad de Lo Prado, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
2020-05-28T14:08:51.726-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL N° 1.028, DE
2019, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA
PÚBLICA AL CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA
ESTADIO LO PRADO”, EJECUTADO POR
LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.**

N° E7261 / 2020

SANTIAGO, 28 de Mayo de 2020

Se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 1.028, de 2019, sobre Inspección de Obra Pública al contrato “Construcción Segunda Etapa Estadio Lo Prado”, a cargo de la Municipalidad de Lo Prado, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO FRÍAS TAPIA
2020-05-28T14:08:51.312-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 1.028, de 2019.

Municipalidad de Lo Prado.

Objetivo: Constatar el cumplimiento de los requisitos administrativos referidos a la supervisión del contrato "Construcción segunda etapa Estadio Lo Prado", ejecutado por la Municipalidad de Lo Prado, la observancia de los plazos contractuales, el proceder de las modificaciones y multas, y que las partidas detalladas en el anexo N° 1 de este informe cumplan con las exigencias contenidas en los antecedentes que las regulan.

Pregunta de la Inspección:

- ¿Controló la inspección técnica el cabal cumplimiento de los requisitos contemplados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos correspondientes, respecto de la ejecución de los trabajos contemplados en este contrato?

Principales Resultados:

- La Municipalidad de Lo Prado solventó el 86% de la partida "Estructura de techumbre boleterías", equivalente a \$ 659.723 -costo directo-, en circunstancias que en la visita inspectiva se verificó que dicho ítem no registraba avance alguno. Al efecto, se le ordenó a esa entidad remitir los antecedentes que acrediten la ejecución de la citada partida, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, lo que será materia de un futuro seguimiento que se efectúe.
- En la fiscalización, se advirtió que ciertos elementos de hormigón presentan deficiencias en su ejecución -nidos de piedra, enfierraduras a la vista o grietas-, por lo que se le requirió al municipio exigir al contratista su corrección, remitiendo a esta Sede de Control la documentación de respaldo que así lo demuestre, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, lo que será comprobado en un futuro seguimiento.
- Se verificó que las partidas 4.7.3, "Pilares de hormigón armado", y 5.3, "Cubierta", fueron modificadas durante la ejecución del proyecto, sin contar con el respectivo acto administrativo que las apruebe, contraviniendo lo establecido en el artículo 5.5, de las bases administrativas generales del contrato. Luego, el municipio deberá formalizar las referidas modificaciones, remitiendo a esta Contraloría Regional la documentación que dé cuenta de ello, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, lo que será materia del referido seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 23/2020
IOP N°: 25.047/2019

INFORME FINAL N° 1.028, DE 2019,
SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA
PÚBLICA AL CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA
ESTADIO LO PRADO”, EJECUTADO
POR LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

SANTIAGO, 28 de mayo de 2020.

Se efectuó una inspección a las obras del contrato “Construcción segunda etapa Estadio Lo Prado”, a cargo de la Municipalidad de Lo Prado, la cual tuvo por finalidad constatar que las referidas obras se ajusten a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

JUSTIFICACIÓN

Se propone efectuar una revisión al contrato individualizado en consideración de que este no ha sido revisado por esta Contraloría Regional. A lo anterior se suma que dicho contrato y la modificación que tiene a su haber no requirieron trámite de toma de razón, por lo que no se ha examinado su legalidad.

Finalmente, a través de esta fiscalización se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s. 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANTECEDENTES GENERALES

El singularizado contrato “Construcción segunda etapa Estadio Lo Prado”, considera una superficie nueva construida de 2.432,75 m² y una superficie de mejoramiento de 886,95 m².

A mayor detalle, se proyecta, entre otros, la construcción de una sala multiusos de 106,51 m², de oficinas administrativas de 21,84 m² y zonas de baños, camarines, bodegas, sala de primeros auxilios, tanto para el público general como para los funcionarios, todos con una superficie total de 702 m².

Además se contempla la construcción de dos multicanchas para el uso de distintas disciplinas deportivas, de 570,81 m² cada una, graderías cubiertas de 460,80 m², senderos de trote -1.643 m²-, zonas para actividad física de adultos y niños de 363,5 m², aparte del mejoramiento del gimnasio existente cuya superficie asciende a 886,95 m².

Cabe mencionar que, mediante acta IICRM N° 1.489, de 12 de diciembre de 2019, fue puesto en conocimiento del Alcalde de esa comuna, con carácter confidencial, el Preinforme de Observaciones N° 1.028, de igual anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 306, de 22 de enero de 2020.

OBJETIVO

Específicamente, la inspección se enfocó en constatar el cumplimiento de los requisitos administrativos referidos a la supervisión del contrato, la observancia de los plazos contractuales, el proceder de las modificaciones y multas, y que las partidas detalladas en el anexo N° 1 de este informe cumplan con las exigencias contenidas en los antecedentes que las regulan.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la realización de una visita selectiva a la citada obra los días 22 y 29 de noviembre del 2019. Además de lo anterior, se solicitó la documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción segunda etapa Estadio Lo Prado.
Mandante	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
Unidad técnica	Municipalidad de Lo Prado.
Financiamiento	Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.
Contratista	Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores EIRL.
Ubicación	Los Copihues N° 6.591.
Inspector Técnico de obra, ITO	[REDACTED]
Monto original contrato	\$ 2.374.603.000.
Plazo original	430 días corridos.
ID Mercado Público	2413-38-LR17.
Código BIP	30094580-0.
Fecha de inicio	21 de noviembre de 2018.
Fecha de término original	25 de enero de 2020.
Disminuciones	\$ 36.274.603, aprobada por decreto alcaldicio N° 715, de octubre, de 2019.
Avance financiero al momento de la inspección	85%
Avance físico al momento de la inspección	85%

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Lo Prado.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN.

De la revisión practicada a los antecedentes de la obra y efectuadas dos visitas inspectivas los días 22 y 29 de noviembre de la presente anualidad, se determinó que el inspector técnico de la obra no cumplió con las obligaciones consignadas en el punto 6.1, "Inspector Técnico de Obra (I.T.O.)", de las bases administrativas generales, BAG, en orden a velar directamente por la correcta ejecución de la obra y, en general, por el cumplimiento del contrato, por cuanto se verificaron deficiencias en la ejecución de las partidas de hormigón en las graderías, de una boletería y de un pilar del cierre perimetral. Además, se comprobó que dos partidas han sido parcialmente pagadas, pese a no contar con avance efectivo en terreno. A saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS.

Nº	PARTIDA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	2.4, "Hormigón", 2.4.1.5, "Gradas".	Para el volumen correspondiente al sector de las graderías, se verificó la existencia de nidos de piedra en muros y gradas, como también, se advirtió que los elementos hormigonados presentan enfierradura a la vista en esos sectores.	Las situaciones descritas vulneran lo establecido en el numeral 12 de la NCh 170, de 2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas, que indica que la compactación se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para que, manteniendo la homogeneidad del hormigón, se obtenga la máxima compacidad eliminando el exceso de aire atrapado, asegurando que las armaduras queden completamente embebidas en el hormigón y se obtenga la terminación superficial requerida.	Anexo N° 2, fotografías N°s. 1 a 6.
2	2.4, "Hormigón", 2.4.1.2, "Muros, tabiques, pilares y machones".	De similar manera, en boletarías se comprobó que una de ellas presenta enfierradura a la vista.	Asimismo, no se avienen con lo indicado en los puntos 2.4.2, "Armaduras de acero", y 2.5, "Moldajes", de las especificaciones técnicas, que indican que las armaduras deben tener un recubrimiento entre 1.5 y 5 cm, y que se debe asegurar una terminación de los hormigones lisa, nivelada y aplomada, respectivamente.	Anexo N° 2, fotografías N°s. 7 y 8.
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta a las objeciones detalladas en los numerales 1 y 2 precedentes, la Municipalidad de Lo Prado señaló el procedimiento que realizará la empresa constructora para tratar las fallas identificadas, esto es, utilizando medios mecánicos, procederán a demoler todos los sectores con nidos de piedra o donde la armadura quedo a la vista, se limpiará la superficie y se aplicará un puente adherente tipo Sikadur 32, se inyectará hormigón hasta recubrir en su totalidad el sector intervenido y como terminación y a modo de enlucido, se aplicará producto tipo Pasticem.		
CONCLUSIÓN		En vista a que lo dispuesto por la Municipalidad de Lo Prado, para la corrección de los defectos constructivos observados, corresponde a acciones futuras, cabe mantener la observación formulada, debiendo el municipio exigir al contratista la corrección de las deficiencias advertidas, lo que será materia de un futuro seguimiento que efectúe este Ente de Control. (C)		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3	4.7.3, "Pilares de hormigón armado".	En el cierre perimetral se advirtió una grieta en un pilar de hormigón, a partir de la base del elemento.	<p>Las situaciones descritas vulneran lo establecido en el numeral 12 de la NCh 170, de 2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas, que indica que la compactación se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para que, manteniendo la homogeneidad del hormigón, se obtenga la máxima compacidad eliminando el exceso de aire atrapado, asegurando que las armaduras queden completamente embebidas en el hormigón y se obtenga la terminación superficial requerida.</p> <p>Asimismo, no se avienen con lo indicado en los puntos 2.4.2, "Armaduras de acero", y 2.5, "Moldajes", de las especificaciones técnicas, que indican que las armaduras deben tener un recubrimiento entre 1.5 y 5 cm, y que se debe asegurar una terminación de los hormigones lisa, nivelada y aplomada, respectivamente.</p>	Anexo N° 2, fotografías N°s. 9 y 10.
RESPUESTA DEL SERVICIO		La entidad en su respuesta expresó que el pilar de hormigón, construido en la ubicación señalada en el proyecto respectivo, quedo instalado en una zona de relleno contigua a un canal de aguas lluvias a tajo abierto existente. En razón a lo anterior, por recomendación y responsabilidad del ingeniero civil del proyecto, se demolió el referido pilar y fue reemplazado con otra materialidad.		
CONCLUSIÓN		Al respecto, cabe señalar que el cambio de materialidad del referido pilar corresponde a una modificación de las condiciones del proyecto, la que debe efectuarse según lo establecido en el artículo 5.5 de las bases administrativas generales del contrato. En consecuencia, corresponde mantener la observación formulada en tanto no se presente la documentación que autorice la referida modificación, lo que será materia de un futuro seguimiento que efectúe este Ente de Control. (C)		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4	5.3, "Cubierta".	La cubierta del gimnasio en ejecución presenta diferencias respecto al proyecto, por cuanto este último considera la instalación de dos superficies de policarbonato en la cubierta de la techumbre -una para cada caída de agua-, no obstante en terreno se verificó que se encuentran ejecutando una sola superficie de policarbonato en la cumbre del gimnasio.	Lo anterior, infringe lo dispuesto en el punto 5.3.2 de las especificaciones técnicas y lo representado en la lámina N° ARQ 04-50, correspondiente a la planta de arquitectura de cubierta general.	Anexo N° 2, figura N° 1 y fotografía N° 11.
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre el particular, el servicio respondió que con el fin de adoptar una solución constructiva adecuada y funcional, se optó por desplazar la cubierta transparente de policarbonato hacia la cumbrera -en sus dos aguas-. Agregan, que no hubo modificación en las superficies de la cubierta (Kover panel/ policarbonato), manteniendo las superficies solicitadas por contrato.		
CONCLUSIÓN		De similar manera a lo señalado en el numeral anterior, el referido cambio debe ser autorizado mediante el procedimiento descrito en el citado artículo 5.5 de las bases administrativas generales, por lo que se mantiene la observación. Por consiguiente, la entidad edilicia deberá formalizar la modificación en comento, con su debida documentación de respaldo, lo que será materia de un futuro seguimiento que efectúe esta Contraloría Regional. (C)		

II. SOBRE ASPECTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS.

N°	PARTIDA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	3.18.1.1, "Vanitorios, grifería temporizada".	Hasta el Estado de Pago N° 5 -último revisado en la presente fiscalización-, la partida en cuestión se encontraba pagada en un 49%, correspondiente a \$ 3.491.250 -costo directo-, en circunstancias que en la visita inspectiva se verificó que dicho ítem no posee avance, ya que no se encontraba instalado ninguno de estos artefactos.	Lo puntualizado contraviene lo dispuesto en el artículo 9.1 de las bases administrativas, que establecen, en lo principal, que el mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de estados de pago mensuales, de acuerdo al avance efectivamente ejecutado de la obra.	Anexo N° 2, fotografías N°s. 12 a 13.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DEL SERVICIO	Al respecto, la Municipalidad de Lo Prado reconoció la situación advertida, destacando que a la fecha ya han sido instalados los vanitorios contemplados en el proyecto -remitiendo un respaldo fotográfico de éstos-, superando ampliamente el porcentaje de avance y el monto pagado al Estado de Pago N° 5.
CONCLUSIONES	En consideración a que la Municipalidad de Lo Prado acreditó el avance de la partida en análisis, corresponde dar por subsanada la observación. No obstante lo anterior, el municipio deberá solventar pagos de partidas sólo de acuerdo al avance efectivamente ejecutado de la obra.

N°	PARTIDA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2	2.7.2.1, "Estructura de techumbre boleterías".	La Municipalidad de Lo Prado, al Estado de Pago N° 5, había pagado un 86% de la partida, equivalente a \$ 659.723 -costo directo-, pese a que en terreno se verificó que aún no ha sido iniciada, por lo que no posee avance alguno.	Lo puntualizado contraviene lo dispuesto en el artículo 9.1 de las bases administrativas, que establecen, en lo principal, que el mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de estados de pago mensuales, de acuerdo al avance efectivamente ejecutado de la obra.	Anexo N° 2, fotografías N°s. 14 a 15.
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta, la entidad edilicia señaló que la empresa se encuentra trabajando en esta partida, la que podría encontrarse finalizada a más tardar en el mes de febrero del año 2020. Además, agregan que el monto pagado se encuentra respaldado económicamente por otras partidas y por las garantías correspondientes.		
CONCLUSIÓN		En consideración a que el municipio no aporta antecedentes que den cuenta del avance de la referida partida, corresponde mantener la observación formulada. Luego, el municipio deberá aportar la documentación que confirme la ejecución de la partida, lo que se revisará en un futuro seguimiento que efectúe esta Contraloría Regional. (AC)		

N°	PARTIDA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3	Sobre actualización en el portal GEO - CGR	Se advirtió que el municipio no ha actualizado la información del contrato en comento en el portal GEO-CGR, toda vez que en dicho portal se registra un avance financiero de solo 19,42% -20 de marzo de 2019-, y sin avance físico, en circunstancias	Resolución exenta N° 6.826, de 2014, de la Contraloría General de la República, que exige el registro en esta plataforma, por parte de las entidades públicas, de las obras a su cargo adjudicadas con posterioridad al 6 de enero de 2015, y su actualización al menos	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		que a la fecha de la presente fiscalización la obra se encontraba con un 85% de avance en ambos rubros. A su vez, tampoco se han registrado otros aspectos relevantes del contrato.	trimestralmente, dentro de los diez primeros días de los meses abril, julio, octubre y enero, de la información relativa a sus obras registradas, en cuanto a su estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes.	
RESPUESTA DEL SERVICIO		La entidad fiscalizada indicó que a través de la SECPLA actualizó la información del contrato en el portal GEO-CGR y procedió a registrar aspectos relevantes del contrato.		
CONCLUSIÓN		En razón a la respuesta de la Municipalidad de Lo Prado, y verificada la información en el portal GEO_CGR de la Contraloría General de la República, se subsana la observación.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, categorizadas como AC y C, se deberá registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la información requerida en el anexo N° 3, "Informe de Estado de Observaciones", en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y adjuntando los antecedentes de respaldo respectivos.

Remítase al Alcalde, a la Secretaría Municipal y la Dirección de Control, todos de la Municipalidad de Lo Prado, y al Intendente de la Región Metropolitana de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:

Nombre:	FABIOLA CARRENO LOZANO
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	27/05/2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 1
Partidas revisadas

ITEM (N°)	ESPECIFICACIÓN	PAGADO AL ESTADO DE PAGO N° 5 (%)
2.0	Obra gruesa	100
2.4.1	Hormigón	100
2.4.1.1	Fundaciones	100
2.4.1.2	Muros, tabiques, pilares y machones	100
2.4.1.3	Vigas, cadenas, pilares y alféizares	100
2.4.1.4	Losas y losetas	100
2.4.1.5	Gradas	100
2.4.1.6	Escaleras y graderías	94
2.4.1.7	Rampas	92
2.4.2.1	Fundaciones	100
2.4.2.2	Muros, tabiques, pilares y machones	100
2.4.2.3	Vigas, cadenas, pilares y alféizares	100
2.4.2.4	Losas y losetas	100
2.4.2.5	Gradas	92
2.4.2.6	Escaleras y graderías	100
2.4.2.7	Rampas	92
2.6.2	Tabique vidriado	49
2.7.1.1	Estructura techumbre edificios	100
2.7.1.2	Estructura techumbre graderías	100
2.7.1.3	Estructura techumbre multicanchas	100
2.7.1.4	Estructura soporte paneles solares	100
2.7.2.1	Estructura de techumbre boleterías	86
2.9	Encamisado de cubierta	100
2.11.1	Perfil pv6	100
2.11.3	Cubierta de membrana pvc	86
2.12.1	Canales	95
2.12.2	Bajadas	95
2.12.3	Gárgolas	100
3.3.1	Estucos	70
3.3.2	Cerámico	100
3.3.3	Panel acústico	80
3.4.2.1	De yeso cartón tipo rf	90
3.6.1.1	Porcelanato 600*600 mm	98
3.6.1.2	Porcelanato 450*900 mm	99
3.6.2	Pavimentos multicanchas	88
3.6.5.1	Hormigón estriado	72
3.6.5.2	Afinado sobre hormigón	72
3.7.1	Guardapolvos porcelanato	25
3.8.1.1	De aluminio	36
3.8.1.2	De acero	36
3.9.1.1	En puerta pal1	36



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ITEM (N°)	ESPECIFICACIÓN	PAGADO AL ESTADO DE PAGO N° 5 (%)
3.9.1.2	Enpuertas pp	80
3.9.1.3	Enpuertas ppa1	36
3.9.1.4	En puertas ppa2, ppa3, ppa4, pp10	36
3.9.3	Españoletas	36
3.10.1	Celosías de acero	80
3.10.2	Celosías de aluminio	95
3.10.3	Celosías de pvc	36
3.11.1	Ventanas aluminio	9
3.11.2	Polycarbonato	50
3.13.1	Protecciones de acero inoxidable	95
3.13.3.1	Barandas y pasamanos pasillos y rampas	95
3.14.8	Pintura multicanchas	95
3.15.1.3	Banqueta camarines m3	80
3.15.1.4	Asiento de ducha minusválidos m4	12
3.15.3.2	Divisiones de wc	16
3.15.3.3	Puertas de ducha	16
3.16.1	Barras de apoyo para discapacitados	25
3.18.1.1	Vanitorio, grifería temporizada	49
3.18.1.2	Lavamanos con pedestal	25
3.18.1.3	Lavamanos discapacitados	25
3.18.2.1	Wc con válvula flush	80
3.18.2.2	Wc con estanque	25
3.18.3	Receptáculos de ducha in situ	25
3.18.4	Urinario con fluxor	75
4.2.2	Baldosa microvibrada	82
4.2.3	Maicillo	82
4.2.4	Solerillas	81
4.6.1	Escaños	70
4.7.1	Cierros perimetrales	95
4.7.3	Pilares de hormigón armado	74
5.3	Cubierta	100
5.4.1	Canales	95
5.4.2	Bajadas	100
5.4.3	Gárgolas	95
5.4.4	Forros	95
5.4.5	Salida ventilaciones	100
5.5.2.1	Tipo etercolor	100
5.5.2.2	Tipo eterplac	100
5.8.1	Marcos de acero	95
5.8.2	Hojas de acero	95
5.9	Cerrajería, quincallería y accesorios	95
5.10.1	Celosías de acero	100
5.11.1	Ventanas de acero	100
5.11.2	Polycarbonato	100
5.12.1	Anticorrosivos	100
5.12.2	Esmalte sobre acero	100



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ITEM (N°)	ESPECIFICACIÓN	PAGADO AL ESTADO DE PAGO N° 5 (%)
5.12.4	Pintura intumescente f-60	100
6.1	Arcos basquetbol	74
6.2	Arcos babyfutbol	74
6.3	Parantes sistemas tenis	74
6.5.1	Sistema modular	86
6.5.2	Juegos de niños 2 - balancín metálico doble	50
6.5.3	Juego de niños 3 - barras paralelas	50
6.5.4	Juego de niños 4 - pasamanos desafío	50
6.5.5	Juego de niños 5 - trepador auto con tobogán y accesorio	50
6.5.6	Juego de niños 6 - girador	50
6.5.7	Máquina deportiva 1 - tornado	50
6.5.8	Máquina deportiva 2 - banca abdominales	50
6.5.9	Máquina deportiva 3 - bogador	50
6.5.10	Máquina deportiva 4 - caminador aéreo doble	50
6.5.11	Pozo arena sector juegos	100
6.6	Graderías metálicas con 2 bodegas tipo jaula	70
N/A	Estanque de 2.00m3 en comodato	100
N/A	Reja de protección estanque (a tierra de protección)	74
N/A	Ventilador eólico	36
N/A	Panel solar (estanque-estructura-25 tubos al vacío)	91



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2
Anexo Fotográfico



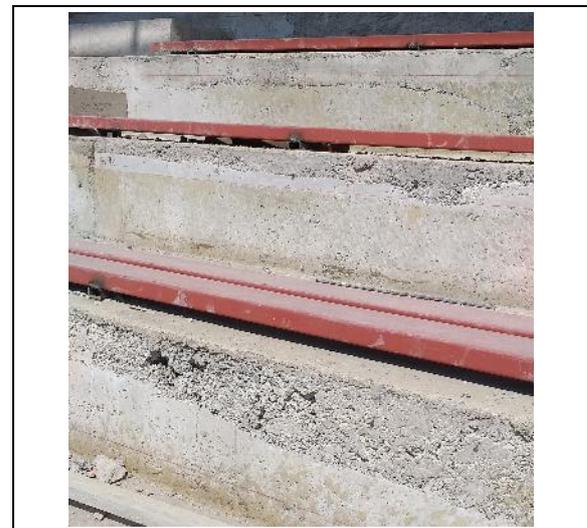
Fotografía N°	1
Fecha	22-11-2019
Observación	N° 1, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Graderías.
Contenido	Muros presentan nidos de piedra.



Fotografía N°	2
Fecha	22-11-2019
Observación	N° 1, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Graderías.
Contenido	Muros presentan nidos de piedra.



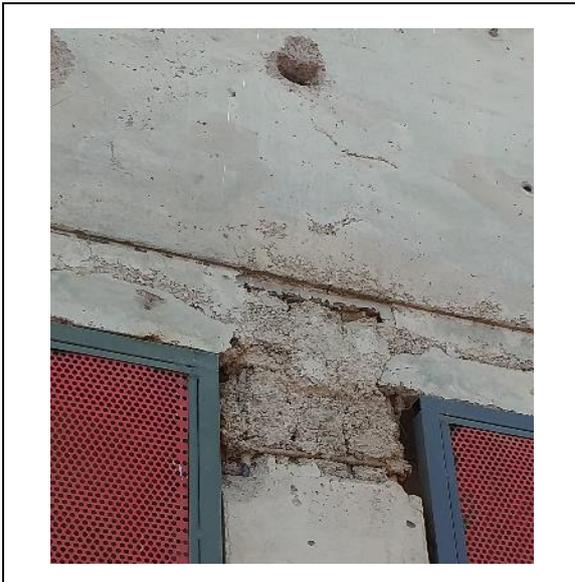
Fotografía N°	3
Fecha	22-11-2019
Observación	N° 1, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Graderías.
Contenido	Presencia de nidos de piedra.



Fotografía N°	4
Fecha	22-11-2019
Observación	N° 1, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Graderías.
Contenido	Presencia de nidos de piedra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N°	5
Fecha	22-11-2019
Observación	N° 1, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Graderías.
Contenido	Enfierradura a la vista.



Fotografía N°	6
Fecha	22-11-2019
Observación	N° 1, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Graderías.
Contenido	Enfierradura a la vista.



Fotografía N°	7
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 2, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Boletería.
Contenido	Enfierradura a la vista.



Fotografía N°	8
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 2, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Boletería.
Contenido	Enfierradura a la vista.



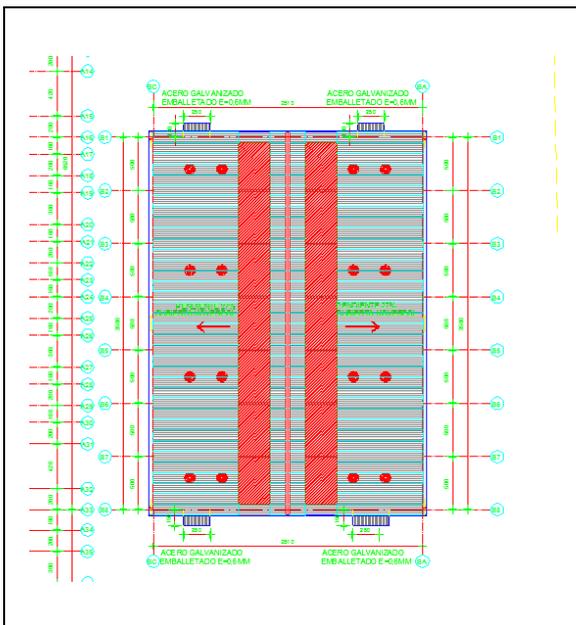
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



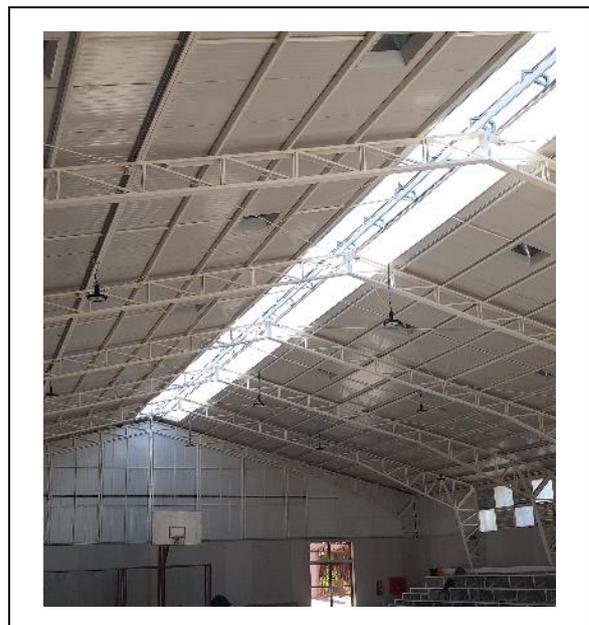
Fotografía N°	9
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 3, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Cierre perimetral.
Contenido	Grieta en pilar de hormigón.



Fotografía N°	10
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 3, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Cierre perimetral.
Contenido	Grieta en pilar de hormigón.



Fotografía N°	11
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 4, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Gimnasio Profesor Mario Castro.
Contenido	Proyecto de cubierta.



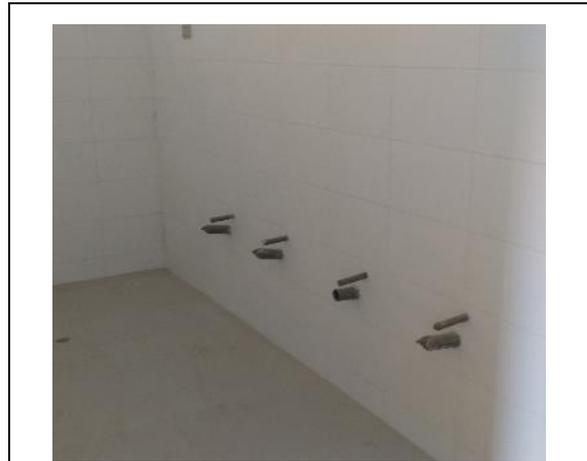
Fotografía N°	11
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 4, del acápite I, "Aspectos constructivos".
Ubicación	Gimnasio Profesor Mario Castro.
Contenido	Cubierta en ejecución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N°	12
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 1, del acápite II, "Aspectos técnico-administrativos".
Ubicación	Camarines.
Contenido	Vanitorios no se encuentran instalados.



Fotografía N°	13
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 1, del acápite II, "Aspectos técnico-administrativos".
Ubicación	Camarines.
Contenido	Vanitorios no se encuentran instalados.



Fotografía N°	14
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 2, del acápite II, "Aspectos técnico-administrativos".
Ubicación	Boleterías.
Contenido	Estructura de techumbre no se encuentra ejecutada.



Fotografía N°	15
Fecha	29-11-2019
Observación	N° 2, del acápite II, "Aspectos técnico-administrativos".
Ubicación	Boleterías.
Contenido	Estructura de techumbre no se encuentra ejecutada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3

Estado de observaciones del Informe Final N° 1.028, de 2019.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
N°s. 1 y 2, del acápite I, "Sobre Aspectos Constructivos".	Sobre la ejecución de las partidas 2.4, "Hormigón", 2.4.1.5, "Gradas", 2.4, "Hormigón", 2.4.1.2, "Muros, tabiques, pilares y machones",	Compleja	Registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este oficio, la documentación que acredite la corrección de las deficiencias advertidas en los hormigones ejecutados, lo que será materia de un futuro seguimiento que efectúe este Ente de Control.			
N°s. 3 y 4, del acápite I, "Sobre Aspectos Constructivos".	4.7.3, "Pilares de hormigón armado", y 5.3, "Cubierta".	Compleja	Registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este oficio, los antecedentes que demuestren la formalización administrativa de la modificación del contrato relativa al cambio de materialidad del pilar de hormigón armado y a la morfología de la cubierta. Lo anterior será materia de un futuro seguimiento que efectúe este Ente de Control.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
N° 2, del acápite II, "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos".	2.7.2.1, "Estructura de techumbre boleterías"	Altamente Compleja	Registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este oficio, la documentación que acredite la ejecución de la referida partida, lo que será objeto de un futuro seguimiento que realice esta Contraloría Regional.			